

**Alsinet soluciones, S.L.**

Comunico a Ud. que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“4.-Adjudicación, si procede, equipos informáticos y audiovisuales para la sede de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe. Expte 213/2020**

**4.2.- Lote 2**

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 23/04/2021 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adquisición de equipos informáticos y audiovisuales para la sede de la MAS, tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, aplicando varios criterios de adjudicación. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 29/04/2021 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de contratos del sector público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que la licitación se presenta en tres lotes:

Lote 1, equipos informáticos de sobremesa

Lote 2, equipos portátiles

Lote 3, Televisión para sala de juntas.

Visto que en fecha 17/05/2021 se constituyó la Unidad técnica y procedió al recuento de las proposiciones optando al lote 2, haciendo constar que ninguna ha sido presentada fuera de plazo:

CIF: B19192244 BOREAL COMUNICACIONES, S.L.

CIF: A19022474 COMERCIAL DIAZ S.A.

CIF: B92200591 HERBECON SYSTEMS S.L.

CIF: B13555149 COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L

CIF: B82269887 ITAS SOLUTIONS, S.L.

CIF: B19312529 ALSINET SOLUCIONES, S.L.

CIF: B87786414 ALRESCATE ASISTENCIA INFORMÁTICA, S.L.

Visto que se procedió a la calificación previa de la Declaración responsable, Anexo I, que examinada se comprueba que es completa y correcta, declarando admitidas todas las proposiciones presentadas.

El presente procedimiento se adjudica a la proposición económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, ascendiendo el presupuesto base de licitación a:

-Lote 2, equipos portátiles, 3100,00 euros más IVA; es decir, 3751,00 euros

Visto que la Unidad técnica, en sesión celebrada el día 28/05/2021, procedió a la valoración y propuesta de adjudicación como sigue:

**VALORACIÓN Lote 2 EQUIPOS PORTÁTILES:**

Licitador	Precio ofertado €(sin IVA)	Valoración precio	Procesador	I. soporte	Gta	RAM	Disco duro	T. Rta.	Total puntos
Boreal Comunicaciones, S.L	2600,00	21,54	1,75	4,9	20	0	5	5	58,19



Comercial Diaz SA	2360,00	23.73	11.45	5	10	0	0	*0	50.18
Herbecon Systems, SL	1400,00	40	0	0	10	0	5	5	60
Comunitelia Comunicaciones, SL	3099,00	18.07	15	3.9	20	0	5	5	66.97
Itas Solutions, S.L	2669,41	20.98	0	4.3			5	5	35.28
Alsinet Soluciones, S.L	2700,00	20.74	15	4.9	20	0	5	5	70.64
B87786414 Alrescate asistencia informática, S.L.	2150,00	26.04	15	4.4	10	0	5	5	65.44

\* No se valora el tiempo de respuesta por considerar el mismo inviable

### CLASIFICACIÓN LOTE 2, Portátiles:

- 1º.- Alsinet soluciones, S.L (70.64)
- 2º.- Comunitelia Comunicaciones, S.L (66.97)
- 3º.- Alrescate asistencia informática, S.L (65.44)
- 4º.- Herbecon Systems, S.L (60.00)
- 5º.- Boreal Comunicaciones, S.L (58.19)
- 6º.- Comercial Díaz, S.L (50.18)
- 7º.- Itas solutions, S.L (35.28)

En atención a lo anterior, la Unidad técnica, por unanimidad acuerda proponer la siguiente adjudicación:

#### Lote 2. Equipos portátiles:

#### Propuesto en primer lugar:

Alsinet soluciones, S.L	Precio: 2700,00 euros (sin IVA), con las mejoras ofertadas
-------------------------	---

Examinada la documentación presentada conforme a la cláusula 18ª del PCAP, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en virtud de la cual la empresa ha presentado, entre otros, la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Vistos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y la normativa de los Estatutos de la Mancomunidad



en cuanto a competencia de los órganos de contratación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar el **Lote 2. Equipos portátiles a la empresa Alsinet soluciones, S.L. (CIF B19312529)** al Precio de 2700,00 euros (sin IVA), con las mejoras ofertadas. Asimismo, requerirle para que preste su aceptación al acuerdo de adjudicación del lote, a los efectos de formalización del contrato previstos en la letra g) del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, comprometiéndose a su cumplimiento con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, a los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada.

**Segundo.-** Notificar al adjudicatario, el presente acuerdo y citarle para la aceptación del mismo.

**Tercero.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato de suministro del lote en el Perfil del Contratante, tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sexto.-** Designar como responsable del contrato a D. Jesús Caramés Sánchez.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente

Firma y fecha al margen

